Sale el sol á las 4 y 36 minutos. Número 83. Pónese el sol á las 7 y 24 minutos.

Diario Balear

del domingo 22 de junio de 1834.

San Paulino obispo.

ARTICULO DE OFICIO.

Reales decretos.

Teniendo en consideracion lo dispuesto en mi Real decreto de 26 de marzo último, he venido en mandar que sean estrañados para siempre de estos reinos, y desde luego se ocupen las temporalidades á D. Alejandro Leon, presbitero, vicario del Pueyo; á D. Florencio Goya, abad de Oricin: á D. Juan José Vergara, vicario de Añezcar; á D. Manuel Gregorio Gonzalez, vicario de las Salinas de Monreal; á D. Pedro Miguel Irañeta, vicario de Huarte Araquil: á D. José Antonio Aldave, rector de Ziga: á D. Pedro Beistegui, vicario de Astigarraga: á D. Andrés Velaz, vicario de Abarzuza; á don Silvestre Mimendia, vicario interino de Legorreta: á D. José María Osés, beneficiado de Barasoain: á D. Manuel Aizpun; beneficiado de Cizur la mayor; á D. Juan Echevarría, beneficiado de los Arcos; á D. José Soto, beneficiado de Arroniz; á D. Pedro María Irazuzta, beneficiado de San Sebastian; á D. José Ignacio Zabalo, beneficiado de Segura; á D. José Manuel Bustindui, beneficiado de Motricó: á D. José Joaquin Viguendi, diácono de Urrestilla; á D. Joaquin Gancio é Irigoyen, diácono capellan de Arizau; á D. Antonio José Lasarte, subdiácono de Urrestilla, y á don Bernardo de Iturriaga, beneficiado de Azpeitia. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 7 de junio de 1834.—A D. Nicolas María Garelly.

Deseando dar un testimonio de mi aprecio á D. Francisco Martinez de la Rosa, mi Secretario de Estado y del Despacho, por la lealtad é inteligencia con que desempeña este cargo, y señaladamente por el acierto que ha manifestado para restablecer las leyes fundamentales de la monarquía, y estrechar los vínculos de amistad con mis augustos Aliados; he venido en concederle, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, la gran cruz de la Real y distinguida órden de Cárlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. —Está rubricado de la Real mano.—En Carabanchel á 12 de junio de 1834.—A D. Nicolás María Garelly.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real órden.

Enterada la REINA Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion general con fecha 15 de abril próximo pasado acerca del espediente que la misma instruyó con motivo de la queja producida por Francisco Alcaráz y Francisco Carrasco, por sí y á nombre de los demas moradores del Campo de Aguilas, en la provincia de Cartagena á causa de habérseles comprendido en el repartimiento del subsidio del comercio por los ganados de su pertenencia; y teniendo presente S. M. lo prevenido en los artículos 11 y 12 de la instruccion de 22 de noviembre de 1825 y en la Real órden de 20 de diciembre de 1826; se ha servido declarar que los labradores no están sujetos al pago del subsidio de comercio por las crias, leche y lana que producen sus ganados, cuando verifiquen la venta de estos productos en su estado natural, y que solo deberán estar sujetos á contribuir cuando se ocupen en la compra y venta de ganados agenos, ó de los frutos de estos, en cuyo caso hacen un verdadero tráfico mercantil. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1834. —Imáz.—Sres. directores generales de Rentas.

RECUERDOS DE CADIZ.

Los argentados rayos de la luna herian la *torre* del convento de San Antonio, y reflejándose en la blanca lápida, hacian brillar por la última vez en España un nombre que grato á los unos, aborrecido de los otros, habia dado pretesto á sangrientas guerras civiles. Al pie de la torre un granadero frances se hallaba de centinela, y solo interrumpia con el ruido de sus pasos el silencio que reinaba en la plaza. Retirábame yo entonces, y no pude menos de pararme al ver tan nuevo espectáculo. ¡Estraña contradiccion, esclamé: guarda y honra el signo de nuestra libertad el mismo que nos la ha venido á arrancar! Así guarda el pastor á la oveja que ha de degollar al dia siguiente. Así bajo esteriores amistosos se ha ocultado la traicion que durante estos tres años ha estado minando el edificio que acaba de arrui-

narse. En otros pueblos, ¡oh franceses! habeis encontrado una muchedumbre fanática que por si sola ha arrancado ese marmol, y lo ha arrastrado en el lodo. No en la culta Cádiz que respeta la obra que vió nacer en su seno. Aquí tendreis vosotros mismos que destruir este monumento, único triunfo que ya os queda.—Triunfo tan facil como los que hasta ahora han conseguido, esclama un hombre que se hallaba cerca de mí, y á quien todavía no habia visto. Vuélvome, y reparo en un jóven gallardo de agraciada presencia. Era su vestido una levita gris, cuya hechura daba á conocer que no fue su primer destido el de servir de trage de paisano: una cachucha azul conservaba todavía reliquias de su orígen militar... Los ojos del jóven estaban clavados en el reluciente letrero, y al acercarme creí notar que una lágrima surcaba su mejilla.... Lanza un profundo suspiro, y con un movimiento de rabia, esclama: ¡Ah! ya no te volveré mas á ver, signo por quien he derramado mi sangre... A Dios... á Dios para siempre... Amigo le dije, ¿por qué tan á deshora estais en este sitio? Vuestro trage os descubre: alguno pudiera veros, y conociendo quien sois.....—¿Acaso pretendo yo negarlo? me contesta. Aquí, en presencia de todo el mundo diré, declararé que soy miliciano de Madrid, me envaneceré de haberlo sido.—Bien está; pero si es un título de que debeis gloriaros, es ahora para vos una señal de proscripcion.—No en este pueblo liberal y amigo nuestro, donde tan grata acogida hemos tenido, donde tanta compasion esperimentamos.—Del pueblo nada teneis que temer; mas ya se han introducido en él algunos agentes del despotismo. Estan ansiosos de sangre; buscan víctimas que inmolar, y los que vistieron vuestro uniforme son las mas gratas para ellos.—Ahora que estamos desarmados se atreverán con nosotros; mas no cuando teníamos en la mano con qué escarmentar su insolencia; entonces huian á nuestro aspecto. ¡Cobardes! Sin los estrangeros ¿qué hubieran hecho? Y ¿no estan avergonzados? Y ¿no conocen que eso mismo prueba su debilidad, y que su causa no es la de la nacion...... Aun asi la traicion, el engaño.......

Un ¡*qui vive*! que pronunció el centinela le interrumpió. ¡*España*! responde una voz: ¡*qui vive*! repite el centinela con mas fuerza ¡*Amigo*! contesta otra voz precipitada y medrosa; y oyendo al propio tiempo pasos y ruido de muchas personas, vemos un grupo que se acercaba á la iglesia. Uno se adelanta y habla al centinela: este le manda al cuerpo de guardia, á donde se dirige, y á poco rato sale con el oficial. Abren la puerta de la iglesia; entran los unos, otros se quedan y empiezan á arrimar escalas á la torre..... No tardamos mucho en conocer cual era el objeto de aquella operacion... Mi compañero en su desesperacion se deja caer sobre uno de los bancos de la plaza; y abrigados los dos allí bajo la sombra que daba un arbol, vimos como arrebataban de su sitio aquel marmol ya inútil. Cada golpe de piqueta resonaba en nuestro corazon, y hacia estremecer al miliciano. Al tiempo de desprenderse, de un balcon inmediato á nosotros suenan los acentos de un piano, y oimos asombrados el himno que antes conducia al combate á los defensores de la libertad. En breve otro piano le imita en otra casa, y luego otro, y asi sucesivamente, y se forma una prolongada armonía que suena al rededor de la plaza, y que el silencio de la noche y lo estraño de la situacion hacian en estremo imponente. Los soldados salen de su cuerpo de guardia, escuchan y aplauden; y en este instante llega la lápida al suelo. El miliciano enagenado se alza.—Ya es demasiado, esclama; al menos la sangre de uno de ellos sirva de holocausto en este instante funesto...... Diciendo esto desabrocha su levita, y quiere sacar un hierro que llevaba oculto...... Deteneos, imprudente, le digo. ¿Qué adelantareis sino perderos? Guardad ese acero para mejor ocasion...... Quizá algun dia podreis empuñarlo para defender con mejor éxito la causa que os parece actualmente perdida.—No, me responde, mis ojos no volverán ya á ver la libertad en España.... Este pueblo envilecido no quiere mas que inquisicion y cadenas. Pues, bien, ya las tiene, gócese en ellas; que en cuanto á mí no presenciaré su infamia, ni respiraré mas tiempo el aire de la esclavitud despues de haber sido libre.... Partiré, y nuevos climas..... Sí, marchaos, hareis bien: vuestra alma ardiente os espondria demasiado en esta tierra de desgracia. Sois joven, y no os vereis condenado á una eterna espatriacion. Creed mi pronóstico: volvereis; y volvereis para ver á vuestra patria libre y dichosa, volvereis enriquecido con los conocimientos adquiridos en los paises estrangeros; y unidos estos conocimientos á vuestras virtudes cívicas, podreis procurarla nuevos dias de gloria. Entonces no será un baldon para vos, sino un lauro, el haber pertenecido á esa milicia heróica, á esa milicia modelo de todas las virtudes civiles y militares, valiente en el peligro y moderada en la victoria; que supo defender las libertades patrias y acatar á su rey, y libertarle del puñal de esos mismos asesinos que corren ahora por las calles de Madrid maltratando á los liberales; esa milicia, en fin, que abandonó sus casas, sus comodidades por servir á la patria, y en mas de un encuentro ha señalado su valor heróico, despreciando las balas de los enemigos, y viendo pasar impávida por encima de sus cabezas las bombas de los sitiadores. Pero no hablemos de esto. Marchaos; y si necesitais de algun socorro, venid; en mi casa estareis hasta vuestra marcha: tendreis vestidos, dinero, todo cuanto os sea preciso para hacer vuestra suerte menos desgraciada.—Nada quiero; nada necesito: mi viage está ya preparado; al amanecer una barquilla que me espera confiará mi suerte á las olas y me trasladará en pocas horas á Gibraltar. Los infames me robaron en el rio de Sevilla lo que tenia...... Accion muy propia de ellos, que solo saben ejercer el pillage y el asesinato...... Mas tengo padres á quienes la fortuna no ha escaseado sus dones ...... acaso se encuentran tambien fugitivos, espatriados ...... acaso sus propiedades han sido quemadas, destruidas...... Mejor; asi será en mí inestinguible el odio; y la miseria el despertador continuo que avive mis rencores; por criminal me tendria si dejase en algun tiempo de aborrecer y declarar eterna guerra á los opresores de mi patria.—Joven inesperto, el tiempo y la reflexion aplacarán ese ardor impetuoso, y os inspirarán sentimientos mas suaves. Odiosos son los que causan nuestros males: mas no los imitemos en su sanguinario encono. Su triunfo es pasagero: con sus propios escesos ellos se suicidarán y nos asegurarán para siempre la victoria.

En esto los operarios habian concluido su obra llevándose la lápida: la música habia cesado: los soldados se habian recogido, y el silencio de la noche proseguia cual si nada hubiera pasado. Ya la aurora empezaba á rayar y oyóse el cañonazo del alba.—Esta es la hora, dice el miliciano, las puertas estarán abiertas, el barco me espera...... á Dios...... á Dios, amigo: y pues que sois de los nuestros, compadecedme, si bien mas os debo compadecer á vos que os quedais en este suelo de maldicion......—Esperad, le respondí: permitid que os acompañe hasta la playa...... y no reuseis este oro que os ofrezco, no como un don de que se ofenda vuestra delicadeza, sino como una deuda que pagareis cuando el cielo os lo permita.

Mucho me costó hacerle aceptar mi oferta; mas al fin cedió á mis reiteradas instancias. Acompañéle hasta un lugar oculto de la playa, donde encontramos un barco con dos marineros dentro que le esperaban. Abrazámonos, y él, despues de besar la tierra y dar á su patria un á Dios postrero, entró en el barco, que á impulso de los remos empezó á vogar y se apartó de la playa. Seguíle con la vista cuanto pude: el miliciano en pie con los brazos cruzados y mirando á la costa con ojos enagenados en lágrimas, se mostraba penetrado de una profunda tristeza. De repente suelta la voz y entona el himno cuya música habíamos oido en la plaza. Sus acentos llegaban hasta mí interrumpidos por el ruido de las olas: poco á poco iban disminuyendo: el viento sin embargo me los traía á ratos cuando ya el barco habia desaparecido en la niebla espesa que se dilataba por el horizonte, hasta que quedaron enteramente ahogados por la voz mas fuerte del mar que alzándose del seno de las ondas como anunciaba una próxima tormenta.

(*Eco del comercio.*)

ESPAÑA.

Madrid 11 de junio.

Se confirma la noticia de la mudanza en el ministerio de Hacienda, de que ya hemos hablado. Cartas del Sitio aseguran estar ya arreglada esta medida de un modo que llenará los deseos que tenemos anunciados, y dará al gabinete el tiempo que necesita para preparar los trabajos y memorias que ilustren á las Córtes.

—Sabemos que se han pasado los oficios á varias personas de las comprendidas en la reforma que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido por conveniente hacer en la Real Capilla. Se nos asegura que ha quedado reducido al número de doce el de los capellanes de honor, y que pasa de ciento el de los empleados que han quedado fuera de todas las dependencias. (1) Esta medida, tan reclamada por mil razones, se hace hoy mucho mas necesaria en atencion á que las Córtes que se van á reunir señalarán en el primer año de la exaltacion al trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II la dotacion fija y correspondiente para subvenir á los gastos de la Real Casa.

Esta oportuna resolucion nos hace esperar que por los diferentes Ministerios se harán previamente todas las economías que reclaman los conflictos del erario, y que exige imperiosamente la necesidad y conveniencia de disminuir los sacrificios enormes que ha hecho la nacion con detrimento de todos los medios de la riqueza pública.

—Entre las personas que han escapado en la comitiva de D. Cárlos van el buen general Moreno y el bendito obispo de Leon. Dicen que habia órden para fusilar á los pasados de nuestras filas y á los cabecillas que estaban con el pretendiente, y que todos los demas capitulados hasta 600 vendrian presos y atados. Si nuestro embajador se hubiera hallado presente al tiempo de las negociaciones acaso no hubieran pasado asi las cosas, porque solo entre personas estrañas pudiera consentirse que escapasen los mas criminales y notables carlistas, dejando el castigo para los mas secundarios.

—Las noticias de Vizcaya son muy satisfactorias, pues anuncian que desesperanzados y desengañados muchos carlistas de resultas de la espulsion de su soñado emperador, abandonan á los cabecillas y se presentan á las autoridades implorando perdon.

No sucede lo mismo en Navarra donde los furibundos gefes de la faccion han esparcido la voz de que D. Cárlos embarcado á bordo de un navio ingles viene á desembarcar á la costa cantábrica. ¿Hasta cuando querrán alimentarse de ilusiones quiméricas estos foragidos? Pero no son ellos los que creen tan descabelladas patrañas; las inventan para seducir á los ignorantes que acaudillan; para continuar robando hasta hallar coyuntura de fugarse y abandonarlos.

(1) *Varios de los oficios parece que se han entregado en la Sacristia de la Capilla Real, y que no han podido algunos disimular el mal humor que les causaba esta medida, cuyos motivos traducian á su modo.*

¿Y qué mucho que en las provincias insurreccionadas circulen y se crean tamaños absurdos si en la capital misma se esparcen otros de igual ralea, fraguados en los clubs apostólicos, repasados en los rincones de ciertos cafés y referidos por gentes malignas ó sumamente idiotas?

Pero por mas que fraguen patrañas y entretengan su rabiosa sed de venganza y de tiranía, cerca está el momento en que no quede reliquia de sus andrajosas guerrillas, y si antes no han sucumbido á la fuerza irresistible de la ilustracion, agradézcanlos á la clemencia de nuestro gobierno y á la moderacion de los leales.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Escmo. Sr.: Con esta fecha digo al Escmo. Sr. comandante general de las provincias Vascongadas lo siguiente: »Escmo. Sr.: El caudillo Castor y otros, acosados por nuestra activa persecucion, y aterrados con la sorpresa practicada por mí al amanecer del 30 del pasado en el pueblo de Virigoiti, tomaron la resolucion de dividirse en pequeñas partidas: esta noticia la comuniqué al comandante de armas de Portugalete á fin de que con la guarnicion de su cargo procurase dar algun golpe de mano sobre los grupos de facciosos que debian vagar por las inmediaciones de dicho puerto, y con esta fecha acabo de recibir del referido comandante de Portugalete el parte que á la letra copio: Acababa de encargarme ayer tarde del mando de esta guarnicion que V. S. tuvo á bien conferirme, cuando supe que el titulado capitan de los de Castor, Nicolas Susumaga, con su gavilla compuesta de 70 á 80, se hallaba en S. Salvador de Valle, desde donde pidió 200 raciones á Santurce, y colocando centinelas de aldeanos para no ser sorprendidos, estaban repartiendo un buey que robaron en el monte. Desde luego me propuse sorprenderlos, y aparentando no dar importancia al aviso, despues de cerradas las puertas pedí al alcalde dos prácticos, que hice llevar á uno de los cuarteles, y á las dos de la mañana dispuse que el teniente D. José Varo, subteniente de Africa, con 40 hombres de su regimiento, se dirigiese por caminos estraviados al barrio de Durañona, en donde acostumbraba tener su guarida de noche este foragido, dirigiéndose tambien el subteniente de cazadores de ISABEL II. don Manuel García Florez, con 30 cazadores al de Cauzo, por si se habian quedado en aquel caserío, de modo que debian protegerse uno á otro.

»El éxito correspondió á lo que me propuse: el subteniente García Florez no habiendo dado con ellos en Cauzo se dirigió por el camino recto al barrio de Durañona, y como á corta distancia oyó la algazara de ellos en una de las casas, no vaciló en atacarlos, sin embargo de no haber llegado el subteniente D. José Varo por la oscuridad y lo escabroso del camino, con tanta bizarría que atacando las tres casas y rompiendo las puertas entró en ellas á la bayoneta, á cuyo tiempo llegó Varo, que se apresuró al oir el fuego. Fué tal el aturdimiento de la canalla, que se tiraban por las

ventanas á los despeñaderos en que estaban situa-
das las casas, por cuya causa fué imposible cer-
carlos enteramente, escapándose de este modo en
camisa el cabecilla y un sargento 1.º

„ Diez muertos, 16 prisioneros, entre ellos 4
heridos, el uno que lo está gravemente, 30 fusi-
les, el sable del cabecilla, 19 cananas, una corneta
y un caballo ha sido el resultado de una sorpresa
que ha concluido con esta gavilla, que por las cir-
cunstancias de ser el cabecilla hijo del mismo va-
lle hacia continuamente sus correrías en él.

„Por nuestra parte solo hemos tenido la pér-
dida de un cazador de ISABEL II muerto, cuya
muger y sus hijos son acreedores á la proteccion
de V. S., como tambien el subteniente D. Manuel
García Florez por su arrojo y bizarría, siendo tam-
bien acreedores á que se haga particular mencion
el subteniente D. José Varo, del regimiento de Afri-
ca, y el sargento 2.º de cazadores de ISABEL II
Manuel Moreno, no pudiendo menos de elogiar el
valor y entusiasmo de la tropa. Acaban de darme
parte que está herido el cabecilla Susumaga y otros.
Al trascribir á V. E. este parte no puedo menos
de recomendar á V. E. y á la REINA nuestra
Señora el mérito contraido por el teniente coro-
nel D. Juan Lúcas Quijano, comandante de armas
de Portugalete, como asimismo á los oficiales, tro-
pa y familia del cazador de ISABEL II, á quien
se refiere el enunciado parte. Todo lo que tengo el
honor de trascribir á V. E. con arreglo á sus ór-
denes superiores. Dios &c. Bilbao 2 de junio de
1834.—Escmo. Sr.—Baldomero Espartero.—Escelen-
tísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho
universal de la Guerra.

PALMA.

Orden de la plaza del 21 para el 22 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Mariano Sa-
linas, capitan del regimiento infantería de Soria.—
Parada Soria y Provincial, capitan de hospital y
provisiones Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

*En el Boletin oficial de esta provincia, número
203, se halla inserta una circular á los Bailes y
Justicias de estas islas, espedida por el Sr. Gober-
nador civil, que dice así:*

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Algunos donados, cüestores, santeros, ermitaños,
y religiosos de varios conventos, contraviniendo es-
presamente á lo dispuesto por las leyes del Reino,
acostumbran en esta temporada de trilla y recolec-
cion de granos y frutos, cüestar por los pueblos de
esta provincia por las casas de campo y aun por
las eras, pidiendo limosnas, que siendo voluntarias
llevará la piedad de los fieles á los mismos san-
tuarios. Deseando pues evitar este abuso tan estre-
chamente prohibido por el religioso Cárlos III de
gloriosa memoria, y que cede al mismo tiempo en
notable perjuicio de los perceptores de la masa diez-
mal: prevengo á todos los Bailes y Justicias de es-
tas islas que no permitan en sus respectivas de-
marcaciones, en ningun tiempo del año, persona
alguna que bajo cualquier pretesto que sea vaya cües-
tuando, mientras no se halle autorizada con el cor-
respondiente documento, que se les exigirá, conti-
nuando al pie del mismo el dia de su presentacion,
que deberán firmar antes de empezar la cüesta: en
inteligencia que no disimularé falta ni contravencion
alguna. Palma 19 de junio de 1834.—Guillermo
Moragues.

Funciones de iglesia.

Hoy domingo 22 en la parroquial iglesia de santa
Eulalia se celebra solemne fiesta á S. Luis Gonzaga,
con música y sermon que dirá el Pro. D. Mateo
Palou maestro en artes, vicario y beneficiado en
la mismo iglesia. Por la tarde á las $5\frac{1}{2}$ la música
cantará el trisagio al Espíritu Santo, estando ma-
nifiesta en ambas funciones S. D. M.

Hoy habrá fiesta de san Antonio de Padua en
la iglesia del Real monasterio de santa Clara. Á
las $9\frac{1}{2}$ la música cantará la misa en la que habrá
sermon que dirá el R. P. Fr. Salvador Blanes, lec-
tor de teología en el convento de san Francisco de
Asis.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 20 del corriente.

De Barcelona el paquete de vapor el Balear,
con 17 pasageros, géneros y balija. De id. el ja-
veque Cármen, su patron Pedro José Bosch, con un
pasagero, pólvora y lastre. De Mahon el laud san
Antonio, su patron Juan Roig, con un pasagero, pa-
tatas y géneros. De Argel el bergantin de guerra
frances el Eclipse, su comandante el teniente de na-
vío Mr. Freat: queda en observacion.

Avisos de particulares.

El director del neorama avisa que varia dos vis-
tas y son las siguientes: vista de la hermosa y gran-
de plaza de Vendome en Paris, y vista del Gran
Cairo, tomada al pie de monte.

—Bartolomé Castañer (a) Bartola, deseoso de pro-
porcionar al público mayor comodidad, ha resuelto
abrir hoy, sin perjuicio de su actual café de la Ram-
bla, otro en la plaza donde está situado el paseo
de la Princesa en la casa llamada antes de Tito,
y que se intitulará en adelante *café de la Alianza*:
las personas que gusten concurrir á él encontrarán
helados que serán servidos con la puntualidad acos-
tumbrada en el de la Rambla, y á mas café y li-
cores. Habrá una puerta escusada con habitaciones
en la calle de los *Pelayres*.

—Una muger de 24 años de edad y la leche de
8 meses, desearía encontrar criatura para criar en
su casa: en esta imprenta darán razon.

TEATRO.

Hoy la compañía italiana ejecutará la funcion
enunciada en el Diario de ayer.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.

Suplemento

AL DIARIO BALEAR

del domingo 22 de junio de 1834.

Aunque no sea muy conforme al sistema adoptado entre las corporaciones el modo como se ha dirigido la Junta de la Universal Consignacion en su manifiesto de 14 del corriente, con todo como deberian formar los lectores un concepto bastante equivocado si no prescindiese el Ayuntamiento de esta ciudad de una circunstancia imperdonable en asuntos menos delicados, no puede guardar un silencio tan criminal, que redundaria en perjuicio de la opinion de los individuos que componen este Cuerpo municipal y de los que lo formaban en el año 1823 y anteriores.

Bien se conoce al momento que las nulidades y malicia que encierra el citado manifiesto, dado al público á nombre de la Junta de la Universal Consignacion, no puede ser obra de los dignos individuos que la componen, cuyos talentos y delicadeza son notorios; pero no podrá menos este Ayuntamiento de censurar al mismo tiempo su estremada condescendencia en permitir que un dependiente, en quien tiene la Junta al parecer depositada toda su confianza, abuse de esta generosidad, publicando con poca prevision y sobrada oficiosidad un escrito en su nombre con el siniestro objeto de prevenir al público contra una corporacion, cuya divisa principal es la veracidad.

Con este motivo no ha temido nunca el ser desmentida en lo mas mínimo cuando ha dicho en su manifiesto del 10 al publicar la Talla municipal que la Consignacion le era deudora en mas de veinte y cinco mil libras, pues constando todo por un espediente que obra en esta Secretaría, no parece viene el caso de dudar de semejante asercion. Pero antes de entrar en la manifestacion evidente de ella se hace preciso advertir que si bien contiene verdad la suma que dice alcanza la Junta de la Universal Consignacion contra esta Municipalidad por adelantos hechos en tiempos de públicas y notorias calamidades, ha omitido con todo aquel Secretario con criminal intencion el insertar la moratoria convenida entre ambas corporaciones, que acredita el oficio remitido por dicha Junta en 25 febrero de 1830 (núm. 1º), por el que accede gustosa al recargo de dos mil libras anuales sobre la Talla municipal para "reintegrar á los fondos consignados de lo estraido con esta calidad"; de modo que solo faltará el Ayuntamiento en la cantidad que deje de abonar anualmente segun la indicada moratoria. No median pero iguales circunstancias con las veinte y cinco mil ciento noventa y cuatro libras, ocho sueldos y once dineros, que aseguró el Ayuntamiento alcanzaba contra los fondos consignados por los vencidos á razon de diez mil libras anuales, á que está tenida aquella Junta al tenor de la Real Pragmática del año 1600, que empezaron á contar desde el año 1830, y que no sirvieron de baja al formalizarse la liquidacion dada al público, ni se ha concedido moratoria alguna para su efectivo entrego; cantidad que á mas de lo dicho tiene un reconocimiento á su favor con las partidas abonadas á los facultativos del Sto. Hospital D. Gabriel Floriana y D. Damian Verguer á cuenta de aquella suma, segun los oficios remitidos por este Ayuntamiento, entre los cuales se halla el del núm. 2º, y la contestacion dada por la Junta que obra bajo el núm. 3º

Las cantidades con que dice el Secretario á nombre de la Junta *ha tratado siempre de socorrer las necesidades públicas*, y que segun el mismo son las invertidas en el cordon sanitario, y las entregadas para los lutos de S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), para la Jura de la Serenísima Princesa la REINA nuestra Señora y publicacion del Estatuto Real, como algunas de ellas no han sido recibidas por esta Corporacion, no se atreverá á asegurar su exactitud; pero, sin el menor recelo de aventurar el dicho, puede afirmar que únicamente ha cumplido la Consignacion con su deber al facilitar las sumas que supone entregadas al tenor de la Real y Pontificia Concordia del año 1694, que manda espresamente á aquella el abono de los gastos de lutos y alegrías, y los que se ocasionaren por los tres casos de hambre, peste, guerra ó sus precauciones, segun los capítulos 6 y 24: padeciendo no obstante una no pequeña equivocacion en la cantidad facilitada para los gastos de la Jura de S. M., que hace alcanzar á cinco mil setecientas setenta y una libras, cuando en esta Secretaría no consta se hayan recibido mas que mil y cuatrocientas, segun acredita el testimonio núm. 4º; á no incluir en dicha suma lo que percibirian tal vez los Diputados por sus dietas y viage á la Corte, arreglado á las Reales órdenes vigentes, de lo cual no tiene conocimiento alguno esta Municipalidad por no haber intervenido en su cobro.

De todo lo dicho resulta que los socorros prestados por aquel establecimiento, que tanto decanta su Secretario como efecto de filantrópicas disposiciones, no han sido gratuitos, y con el laudable y único objeto de atender á públicas exigencias, sino imprescindibles segun lo prevenido en la citada Concordia, á quien debe la Junta su existencia; que la cantidad de ciento y nueve mil setecientas y una libras, un sueldo y dos dineros que supone alcanza aquella Corporacion por sumas estraidas con calidad de reintegro de los fondos consignados, no la adeuda en rigor esta Municipalidad, sino la que haya dejado de facilitarse por las dos mil libras anuales, conforme á la moratoria acordada entre ambas corporaciones; y que las veinte y cinco mil ciento noventa y cuatro libras, ocho sueldos y once dineros que ha dejado de satisfacer aquella Junta desde el año 1830 por las diez mil libras anuales destinadas á esta Municipalidad, son deuda indisputable de la Junta de Consignacion, reconocida con hechos notorios y positivos y que no ha sufrido rebaja alguna ni compensacion. Si á todo esto se añaden los vencidos desde el mismo año 1830 á razon de cuatro mil y quinientas libras destinadas á gastos de policía y que solian antes aplicarse á la recomposicion de empedrados de esta ciudad, resultan cuarenta y tres mil ciento noventa y cuatro libras, ocho sueldos y once dineros que acredita contra los fondos consignados esta municipalidad.

El Ayuntamiento ha creido de su deber el contestar al suplemento publicado en el Diario balear del 14 último, desvaneciendo las equivocaciones que haya podido producir aquel, no tanto para dar un testimonió de la certeza de sus aserciones, como para que se convenza el público de la malicia con que se ha tratado de prevenir la opinion contra un Cuerpo en todos sentidos respetable, ocultando con poco artificio hechos fáciles de demostrar y haciéndose un mérito singular por ciertos actos, que lejos de ser voluntarios son de rigorosa justicia y exigibles.=Jaime Conrado.=José Villalonga y Aguirre.=Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento=Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Copia de los documentos que se citan en el anterior manifiesto.

Núm. 1º

Presidencia de la Junta de la Universal Consignacion.=M. I. S.=Mi antecesor en la presidencia, con fecha 23 de diciembre del año próximo pasado dijo á V. S. lo que sigue.=»La Universal Consignacion en junta celebrada ayer tuvo presente el oficio de V. S. de 16 de setiembre último, y en su vista acordó decir á V. S. que accede al recargo de dos mil libras anuales á la Talla general municipal, que le propone en su oficio de 17 de agosto anterior, para reintegrar los fondos consignados de lo estraido con esta calidad: Y en cuanto á los demas estremos que abraza el mismo oficio de V. S., no puede contestarlos todavía por no haberle pasado la Junta de Caudales comunes las noticias que le

pidió en papel de 22 del propio mes de agosto. Lo que de acuerdo de la Junta digo á V. S. en contestacion á su citado oficio." = Lo que de acuerdo de la Junta reitero á V. S. en contestacion á su oficio de 19 del actual; y luego que la de Caudales comunes pase las noticias que se le tienen pedidas, se contestará á V. S. sobre las dificultades que se le ofrecen acerca del reintegro de algunas de las cantidades que se le han librado con esta calidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 25 de febrero de 1830. = Guillermo Descallar canónigo, presidente. = M. I. Sr. Corregidor y Ayuntamiento de esta ciudad.

Núm. 2º

Ayuntamiento de la ciudad de Palma. = Este Cuerpo no tiene inconveniente en que V. S. satisfaga á los facultativos de cirugía del Sto. Hospital general sus haberes, con tal que sea del alcance que tiene esta Municipalidad contra los fondos consignados, en razon de los atrasos de las diez mil libras de arancel; y lo participo á V. S. consecuente á su oficio de 26 de marzo último. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 11 de abril de 1834. = Siguen las firmas. = M. I. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Universal Consignacion.

Núm. 3º

Junta de la Universal Consignacion. = Esta Junta en vista de lo que V. S. le dice en oficio de 11 del actual sobre pago de las dotaciones de los facultativos de cirugía del Hospital general, consecuente con lo que le manifestó en papel de 26 de marzo último, en sesion del dia 14 acordó librar á los espresados facultativos los sueldos que acrediten hasta 31 de diciembre del año próximo pasado. La Junta observa que V. S. únicamente se allana á que se realice este pago de la asignacion de las diez mil libras que pesan sobre los fondos consignados, pero que no contesta á los demas estremos que abraza el citado escrito de 26 de marzo último; y á fin de evitar ulteriores reclamaciones, y de que este asunto quede terminado por su parte, debe manifestar á esa Corporacion que se desentiende para lo sucesivo de este gasto, que segun ya tiene dicho pertenece á la espresada asignacion de diez mil libras, esperando que al solicitar del Gobierno se continúe en el arancel que se halla pendiente de la soberana aprobacion, se servirá avisárselo para interponer al mismo tiempo su mediacion, como tiene ofrecido. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 17 de abril de 1834. = C. P. = Rafael de Garfias Laplana. = Juan Barbier secretario. = M. Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad.

Núm. 4º

Don Juan María Rosselló y Gonzalez, notario escribano público por S. M., secretario primero del Ayuntamiento de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital del reino de Mallorca.

Certifico: que en el espediente formado con motivo de la Jura de la Serenísima Señora Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA, como sucesora al trono de España á falta de varon, consta de un convenio firmado en 8 de junio de 1833 por una comision del M. I. Ayuntamiento y otra de la Junta de Universal Consignacion, en que usando de las facultades á ellas conferidas por ambas Corporaciones, resolvieron que dicha Junta entregaria de los fondos consignados al referido Ayuntamiento la cantidad de mil y cuatrocientas libras de esta moneda para ocurrir á los gastos de regocijo público, que con aquel motivo debian celebrarse en esta capital: Y de los libros de asiento del ramo de Propios y Arbitrios que originales obran en esta Secretaría, resulta haber ingresado en distintas partidas las mencionadas mil y cuatrocientas libras, y no mas, por dicha razon. Como asi es de ver de dichos documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste libro el presente en virtud de lo mandado por el mismo ilustre Cuerpo, que firmo y sello en Palma á 21 de junio de 1834. = Lugar del sello. = Juan María Rosselló y Gonzalez

PALMA: POR D. FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.